

**CAMPAÑA A LA CÁMARA POR BOGOTÁ DEL CANDIDATO JUAN DAVID ARISTIZÁBAL  
COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA**

**Bogotá D. C., 06 de enero de 2026.** La campaña de Juan David Aristizábal a la Cámara por Bogotá 2026-2029, en cumplimiento de la Constitución Política y las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011 y demás normas aplicables<sup>1</sup>, se permite informar a la ciudadanía, organismos de control y medios de comunicación su compromiso con el adecuado manejo de recursos y publicidad electoral con el fin de garantizar la transparencia de la información, la moralidad y la igualdad:

**Origen de los Recursos:** Bajo la gravedad de juramento, declaramos que el 100% de los recursos destinados a la financiación de la presente campaña electoral provienen exclusivamente de fuentes lícitas y permitidas por la ley, y corresponden a: 1. Aportes propios del candidato(a), debidamente bancarizados y registrados. 2. Aportes de personas naturales o jurídicas (según las excepciones legales vigentes), plenamente identificadas, que no se encuentran incursas en inhabilidades o prohibiciones legales. 3. Anticipos estatales, en caso de aplicar, conforme a la normatividad vigente. 4. Créditos o préstamos otorgados por entidades financieras legalmente constituidas en Colombia, cuando haya lugar.

No aceptamos contribuciones de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras, o personas con antecedentes penales, cumpliendo estrictamente con las prohibiciones del CNE de conformidad con el ARTICULO 27 de la Ley 1475 de 2011 Financiación Prohibida.

**Reporte en Tiempo Real:** Todos los ingresos, ya sean donaciones en efectivo o en especie, así como los gastos de funcionamiento, son registrados rigurosamente en el aplicativo oficial Cuentas Claras. Invitamos a la ciudadanía a consultar periódicamente estos reportes para garantizar un ejercicio de vigilancia activa.

**Límites de Donación:** Recordamos que ningún aporte individual superará el tope establecido por la ley. Cada donación cuenta con su respectiva Acta de Donación, soporte de identidad (Cédula/RUT) y, en los casos que superen los 50 SMMLV, la correspondiente insinuación notarial.

**Publicidad Responsable:** Nuestra propaganda electoral se ajusta a los límites de cantidad (vallas, cuñas y avisos) y tiempos permitidos por la Resolución del CNE vigente para las elecciones de 2026. No se realizará publicidad en espacios prohibidos ni se excederán los topes de gastos globales.

**Gerencia de Campaña:** La Gerente de Campaña, manifiesta que conoce las consecuencias legales, administrativas y penales derivadas de la violación al régimen de financiación de campañas, y se comprometen a: 1. Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos. 2. Permitir y facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes. 3. Rendir oportunamente los informes de ingresos y gastos dentro de los plazos establecidos por el CNE a través del contador inscrito para esta Campaña.

Reafirmamos que nuestra prioridad es una contienda democrática basada en ideas, honestidad y el respeto absoluto a la ley colombiana.

Atentamente,

JUAN DAVID ARISTIZÁBAL OSPINA  
Candidato a la Cámara por Bogotá

Ana María Saavedra M.  
ANA MARÍA SAAVEDRA MERCADO  
Gerente de Campaña

<sup>1</sup> la Ley 996 de 2005, el Decreto 1066 de 2015, las Resoluciones del Consejo Nacional Electoral (CNE) aplicables, en especial aquellas relacionadas con financiación y rendición de cuentas (software Cuentas Claras)

